

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 08 de Julio de 2019, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Propuesta: cuatro sesiones ordinarias al año y todas las sesiones extraordinarias que sean necesarias.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL COMPLEMENTARIA.

Propuesta: crear las siguientes comisiones de trabajo:

Comisión de Administración Local, Industria y Urbanismo.

Presidente: M^a. Consuelo Ochoa Resano

Vocales: M^a Teresa Yerro Gainza

Alfonso Martínez Yanguas

Suplente: Felisa Gorricho Bueno

Suplente: Roberto Moreno San Juan

Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Presidente: M^a. Teresa Yerro Gainza

Vocales: Francisco Javier Suberviola Mencía

Roberto Moreno San Juan

Suplente: Pedro Pitillas Marín

Suplente: Alfonso Martínez

Comisión de Servicios Sociales, Igualdad, Cultura y Educación.

Presidente: Felisa Gorricho Bueno

Vocales: M^a Felisa Echeverría Suescun

M^a Eugenia Mangado Cruz

Suplente: Consuelo Ochoa

Suplente: Alfonso Martínez

Comisión de Deporte y Juventud.

Presidente: Pedro Jesús Pitillas Marín

Vocales: Francisco Javier Suberviola Mencía

Roberto Moreno San Juan

Suplente: M^a Teresa Yerro

Suplente: Maru Mangado

Comisión de Festejos.

Presidente: M^a Felisa Echeverría Suescun

Vocales: Pedro Jesús Pitillas Marín.

Roberto Moreno San Juan

Suplente: Javier Suberviola

Suplente: Alfonso Martínez

Comisión de Turismo, Comercio y Patrimonio

Presidente: M^a. Consuelo Ochoa Resano

Vocales: M^a Teresa Yerro Gaínza

M^a Eugenia Mangado Cruz

Suplente: Felisa Gorricho

Suplente: Roberto Moreno

Comisión de Participación Ciudadana y Transparencia.

Presidente: Francisco Javier Suberviola Mencía

Vocales: M^a Teresa Yerro Gaínza

Alfonso Martínez Yanguas

Suplente: Felisa Gorricho Bueno

Suplente: M^a Eugenia Mangado

Comisión de Hacienda y Cuentas (Informativa).

Presidente: M^a. Consuelo Ochoa Resano

Vocales: Felisa Gorricho Bueno

Alfonso Martínez Yanguas

Suplente: Maite Yero

Suplente: Roberto Moreno

Comisión de Memoria Histórica

Presidente: Maru Mangado

Vocales: Consuelo Ochoa Resano

Maite Yerro Gainza

Suplente: Roberto Moreno

Suplente: M^a Feli Echeverría

Comisión de Recuperación del Patrimonio Inmatriculado.

Presidente: Alfonso Martínez Yanguas.

Vocales: Consuelo Ochoa Resano.

Maite Yerro Gainza

Suplente: Roberto Moreno

Suplente: M^a Feli Echeverría

Mesa de contratación.

Presidenta: Consuelo Ochoa Resano

Vocales: M^a Teresa Yerro Gaínza

Roberto Moreno San Juan

Suplente: Felisa Gorricho Bueno

Suplente: Alfonso Martínez Yanguas

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad.

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se aprueban por unanimidad las siguientes designaciones:

Mancomunidad de Montejurra. 1

María Teresa Yerro Gaínza.

Mancomunidad Servicios Sociales de Base. 4

Felisa Gorricho Bueno.

M^a Felisa Echeverría Suescun

Roberto Moreno San Juan

Maru Mangado Cruz

Consortio Turístico Tierra ESTELLA. 2

Pedro Jesús Pitillas Marín

Alfonso Martínez Yanguas

Asociación TEDER 1

Consuelo Ochoa Resano

Consejo Escolar Colegio Público. 1

Titular: Felisa Gorricho Bueno.
Suplente: M^a Felisa Echeverría Suescun.

Junta del Patronato Residencia Nuestra Señora del Pilar. 2

M^a. Consuelo Ochoa Resano
Alfonso Martínez Yanguas

Fundación Amado Alonso. 2

Presidenta: M^a. Consuelo Ochoa Resano
Secretaria: Esther Martínez Peláez

Comisión Local de Caza. 1

M^a. Teresa Yerro Gaínza

Federación Navarra de Municipios y Concejos 1

M^a. Consuelo Ochoa Resano

ANIMSA 1

Alfonso Martínez Yanguas

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONSTITUCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL. Dar cuenta.

La Alcaldesa da cuenta del nombramiento de Teniente de Alcalde primero a D^a. M^a. Teresa Yerro Gaínza, Teniente de Alcalde segundo a D. Pedro Jesús Pitillas Marín y Teniente de Alcalde tercero a D^a. Felisa Gorricho Bueno, mediante Resolución de Alcaldía 2019-177 de fecha 17 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 127, de 2 de julio de 2019.

Da cuenta también, de la constitución del grupo municipal “Por el futuro de Lerín”, mediante escrito dirigido a la Alcaldesa de Lerín, registrado de entrada el 21 de junio de 2019. El citado grupo municipal está integrado por: Alfonso Carlos Martínez Yanguas, Roberto Moreno San Juan y María Eugenia Mangado Cruz, designado como portavoz del mismo a Alfonso Carlos Martínez Yanguas y como portavoz adjunto a Roberto Moreno San Juan.

M^a Eugenia Mangado Cruz: ¿por qué tenemos que enterarnos por fuera del nombramiento de Teniente de Alcalde?

Alcaldesa: el nombramiento de Tenientes de Alcalde es competencia de la Alcaldía, el resto de los asuntos de esta sesión los hemos consensuado.

RETRIBUCIONES A LOS CORPORATIVOS.

Propuesta.: reconocer la compatibilidad de la dedicación exclusiva para el cargo de Alcaldesa, con el ejercicio de su actividad profesional, por no comprometer la misma la imparcialidad, ni la independencia en el ejercicio del cargo, ni impedir ni menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, ni perjudicar los intereses generales.

La Alcaldesa, presenta ante el pleno un escrito en el que justifica la organización y la compatibilidad de la dedicación exclusiva en el desempeño de las funciones derivadas del cargo de Alcaldesa con el ejercicio de su actividad profesional. En el citado escrito expone que: “Consuelo Ochoa, decoradora colegiada NA-135, Profesional Titular de Estudio de Decoración con un trabajador en plantilla, justifica que la actividad de la empresa se resuelve y atiende por un lado, con la coordinación del trabajador que forma parte de la plantilla y por otro lado, mediante la contratación o el arrendamiento de servicios a otros profesionales del ramo, del mismo rango o titulados superiores, adaptados a las necesidades de los proyectos de interiorismo que se desarrollan en el estudio”.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por mayoría absoluta, con los 5 votos a favor de los concejales de la PDL y 3 votos en contra de los concejales de Por el futuro de Lerín (PFL). La Alcaldesa no vota.

Alfonso Martínez: en los asuntos en los que no nos entreguéis la documentación antes del pleno, nos reservaremos el voto.

Propuesta de retribuciones:

1.- Aprobar para el cargo de Alcaldesa, por dedicación exclusiva, una retribución anual bruta de 33.362,70 euros, que serán abonados en 14 mensualidades. Esta retribución se actualizará anualmente en el mismo porcentaje que se apruebe para las retribuciones de los funcionarios.

Darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo el pago de las cuotas empresariales que correspondan a dicha retribución.

2.- Fijar para el resto de los corporativos las siguientes cantidades en concepto de asistencias:

a) 70 € por asistencia efectiva a cada una de las sesiones ordinarias del Pleno.

b) 50 € por asistencia efectiva a cada una de las sesiones extraordinarias del Pleno.

c) por asistencia efectiva a cada una de las comisiones:

- 50 € el Presidente de la comisión
- 35 € los Vocales

d) 50 € por asistencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación municipal de la que forman parte y por la asistencia a cada una de las sesiones de las Mancomunidades de las que formen parte en representación de este Ayuntamiento, siempre y cuando no sean abonadas por dichos organismos.

e) 50 € por asistencia efectiva a cada una de las sesiones de la Mesa de contratación.

3. Los desplazamientos fuera del término municipal efectuados por razón del cargo, debidamente autorizados y justificados documentalmente, con utilización de vehículo propio se abonarán al precio fijado anualmente por el Gobierno de Navarra para los funcionarios.

El reconocimiento de estas retribuciones se hace con carácter retroactivo a fecha 16 de junio de 2019.

3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por mayoría absoluta con los 6 votos a favor de los 6 concejales de la PDL y los tres votos en contra de los concejales de PFL.

Alfonso Martínez: no estamos de acuerdo con el incremento del 257 % del sueldo de la Alcaldesa. No es a nosotros a quien nos lo tienen que explicar sino a los que les han votado. Nosotros vamos a retrotraer un tercio de los ingresos por asistencias al pueblo.

Alcaldesa: en la comisión de pleno hablamos de comisiones vinculantes y ya veo la vinculación. Cuando hablamos de las retribuciones creíamos que estábamos de acuerdo, pero ya veo que no. He estado cuatro años cobrando 700 euros. Reconocer el sueldo de la Alcaldía es reconocer que no sólo pueden hacerlo los jubilados o los que no tienen otra cosa que hacer. Esta retribución va a redundar en que a quien quiera ostentar este cargo se le compense dignamente, con ella se dignifica el trabajo y a quien lo hace.

El dato del 257% es mentira. Yo voy a hacer una dedicación exclusiva en este Ayuntamiento y por ello merece la pena ganar un sueldo digno y justo.

Maite Yerro: cada uno puede hacer lo que quiera con su dinero. Yo las horas que trabajo aquí no las voy a cobrar pero las asistencias a los plenos y comisiones sí.

Alfonso Martínez: el dato del 257 % puede ser inexacto pero no es mentira y no estamos de acuerdo con este incremento.

MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PRESUPUESTO 2019. Aprobación inicial.

Propuesta:

GASTOS	183.996,00
Suplemento de créditos	
1 9120 10000 Retribución Alcaldía	11.500,00
1 9200 1600003 Seguridad Social empleados	6.000,00
1 0110 9130005 Amortización crédito cierre parcelas	68.666,00
1 0110 9130006 Amortiz. crédito obras centro cívico	13.100,00
1 0110 9130007 Amortiz. crédito urbaniz. Pol.ind.	74.730,80
1 9200 1310002 Horas extra oficinas	1.000,00
1 9200 2160001 Reparación equipos informáticos	1.000,00
1 3239 2120004 Mantenim. y gastos colegio público	1.000,00
1 1510 2130004 Conserv. y manten. maq. herramienta	1.500,00
Créditos extraordinarios	
Obras escuela infantil 0-3 años	5.500,00
FINANCIACION	183.996,00
Subvención Dpto. Educación	2.900,00
Remanente de tesorería	
Remanente de tesorería para gastos generales	181.096,00

Se somete la propuesta a votación aprobándose por mayoría absoluta con los 6 votos a favor de los concejales de la PDL. Los tres concejales de Por el Futuro de Lerín (PFL), se abstienen.

MODIFICACIONES CATASTRALES. Aprobación.

Informa la Secretaria que, tras la realización del mantenimiento anual del catastro, que se ha realizado por técnicos de la empresa Tracasa, a lo largo de los meses de mayo y junio de 2019, se han quedado pendientes de su aprobación por el pleno, cuatro expedientes:

1.- Cambio de numeración de las parcelas 1042, 791, 790, 789, 1041 del polígono 1, en calle Blanca de Navarra, para ajustar el catastro al callejero, quedando del siguiente modo:

POLÍGONO	PARCELA	ACTUAL N°	MODIFICADO
1	1042	8-A	10
1	791	8-B	10-A
1	790	10	12
1	789	12	14
1	1041	14	14-A

2.- Alta de nueva parcela a nombre de Trinidad Rolán Mancho, con una superficie de 888,64 m² a restar de la parcela comunal 540 del polígono 10, con el informe favorable de la Sección de comunales del Gobierno de Navarra.

Poner en conocimiento de Trinidad Rolán Mancho que, las parcelas catastrales 163, 527 y 528 del polígono 10, que figuran en catastro a su nombre, deberían figurar a nombre del comunal del Ayuntamiento de Lerín y concederle un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para alegaciones y presente cuantos documentos crea necesarios en defensa de sus derechos.

3.- Modificación de límites de la parcela 766 del polígono 1, delimitada erróneamente tanto en superficie como en forma, en base a la documentación aportada por el titular catastral de la misma Jon Martín Ruiz.

Esta modificación de límites afecta a la parcela 765 del polígono 1, propiedad del Ayuntamiento de Lerín, quedando las parcelas afectadas con la forma grafiada por la técnico de Tracasa y con las siguientes superficies:

POLÍGONO	PARCELA	Superficie ANTERIOR	Superf.MODIFICADA
1	765	2.191,22 m ²	2.178,78 m ²
1	766	82,00 m ²	95,14 m ²

4.- Nueva delimitación de la parcela 791 del polígono 1, en forma y superficie, en base a la documentación aportada por D. Andrés Lacarra Albizu y D. Ángel Sánchez Gorricho, en representación del Asilo Nuestra Señora del Pilar, propietario de la misma, en base a la cual la Técnico de Tracasa informa que en la delimitación y superficie actual de la parcela 791 del polígono 1 existe un error y que la nueva delimitación que propone afecta a parte de la Calle Blanca de Navarra.

La parcela 791 del polígono 1 pasaría de tener una superficie de 9,25 m² a tener una superficie de 330,60 m². Esta modificación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto municipal, Tomás Urmeneta Fernández.

Se someten las cuatro propuestas de modificación catastral a votación y se aprueban por unanimidad.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO. Aprobación.

Informa la Secretaria que, tras la aprobación, de la liquidación del presupuesto 2018, se detectó el incumplimiento de la regla del gasto tanto en la ejecución del año 2018 como en el presupuesto para el año 2019.

Por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es necesario aprobar un Plan Económico-Financiero.

En el pleno de 1 de abril de 2019, se aprobó un Plan económico financiero en base al cual se rebajaba el gasto del presupuesto 2019 en 243.668,97 euros.

Tras la revisión de este plan financiero aprobado por el pleno por la Sección de Gestión Económico-Financiera de la Dirección General de Administración Local, ha sido necesario hacer varios ajustes en el mismo, por lo que, el plan económico financiero con los ajustes realizados el mismo, debe aprobarse por el Pleno.

Propuesta: aprobar el siguiente Plan económico financiero:

Se elabora el presente Plan Económico Financiero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por incumplimiento de la Regla de Gasto en la ejecución del año 2018 y en la elaboración de los presupuestos 2019.

1.- ANALISIS DE LAS REGLAS FISCALES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

LIQUIDACIÓN 2018

1.- Estabilidad Presupuestaria.

La Regla de estabilidad presupuestaria exige que la liquidación presente equilibrio o superávit presupuestario.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Ajustados
Ingresos No Financieros (Cap. 1 a 7)	2.001.859,57€
Gastos No Financieros (Cap. 1 a 7)	1.437.519,49€
Estabilidad (+) No Estabilidad (-) Presupuestaria	564.340,08€
Ajuste cobros cap 1 a 3 y cerrados	-19.198,08€
SUPERAVIT	545.142,00€

De los datos consolidados de la liquidación del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento se concluye que hay cumplimiento del límite de Estabilidad Presupuestaria

2.- Limite de Deuda

A 31 de diciembre de 2018 la deuda viva del ayuntamiento asciende a 356.241,86 € y puesto que los ingresos corrientes derivados de la liquidación del ejercicio 2018 ascienden a 1.763.448,80 € la entidad cumple el límite de Deuda establecido, siendo su deuda viva inferior al 110% de sus ingresos corrientes

3.- Regla de Gasto

El límite de la regla de gasto establece que el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2018 debe haberse incrementado como máximo en el 2,4% respecto del gasto computable de la liquidación de 2017.

Del análisis de las liquidaciones presupuestarias de 2017 y 2018 se obtienen los siguientes resultados:

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO		
	2017	2018
Gasto no financiero (C.1 a 7)	1.295.939,83	1.437.519,49
Capítulo 3 de gastos	16.224,24	559,41
Enajenación de inversiones	707.131,95	188.495,70
Gasto financiado con Transferencias finalistas	227.779,06	247.868,52
Inversiones financieramente sostenibles	0	74.398,05
Gasto Computable	344.804,58	926.197,81

Dado que el Límite de la regla de Gasto sería de 353.079,89 € (Gasto Computable de 2017 x 2,4%) se concluye que hay un incumplimiento de la Regla de Gasto.

PLAN ECONOMICO FINANCIERO

2.- ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ECONOMICO FINANCIERA

Las causas del incumpliendo vienen determinada por la financiación de determinados gastos con Remanente de Tesorería. Gastos en su mayoría no estructurales, correspondientes a inversiones; algunas ya terminadas en el ejercicio 2018 y otras que, aunque no han finalizado ya se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el presupuesto del ejercicio 2019.

Asimismo, la situación económica y financiera de la entidad es estable. A pesar de tener deuda, el remanente de Tesorería para gastos generales al cierre de 2018 asciende a 901.941,00 € dejando clara la solvencia financiera de la entidad.

En los siguientes cuadros se muestran las magnitudes económicas más relevantes del ayuntamiento y su evolución en los últimos tres años

INGRESOS	LIQUIDACION 2016	LIQUIDACION 2017	% VARIACION	LIQUIDACION 2018	% VARIACION
CAP 1	480.117,22	503.293,43	-4,83%	519.088,88	3,14%
CAP 2	17.846,42	43.707,34	-144,91%	65.845,67	50,65%
CAP 3	168.134,73	185.595,34	-10,38%	210.020,87	13,16%
CAP 4	648.557,95	659.240,82	-1,65%	731.762,17	11,00%
CAP 5	159.751,29	232.986,82	-45,84%	236.730,59	1,61%
CAP 6	1.389,22	707.131,95	-50801,37%	188.495,7	-73,34%
CAP 7	37.666,92	101.155,25	-168,55%	49.915,69	-50,65%
CAP 8		2.138,07			-100,00%
CAP 9	89.015,83		100,00%		
TOTAL	1.602.479,58	2.435.249,02	-51,97%	2.001.859,57	-17,80%

GASTOS	LIQUIDACION 2016	LIQUIDACION 2017	% VARIACION	LIQUIDACION 2018	% VARIACION
CAP 1	482.697,10	481.150,73	-0,32%	526.446,07	9,41%
CAP 2	593.583,17	669.381,03	12,77%	683.108,46	2,05%
CAP 3	15.066,35	16.224,24	7,69%	559,41	-96,55%
CAP 4	85.067,09	85.604,88	0,63%	84.709,46	-1,05%
CAP 5					
CAP 6	32.976,05	43.578,95	32,15%	142.696,09	227,44%
CAP 7				0,00	
CAP 8					
CAP 9	119.190,27	766.864,33	543,40%	49.935,61	-93,49%
TOTAL	1.328.580,03	2.062.804,16	55,26%	1.487.455,10	-27,89%

En las siguientes tablas se muestra que el gasto e ingreso corriente ha sido similar y que el incumplimiento proviene por el gasto de capital que se ha ejecutado en el ejercicio 2018, que supone un notable aumento respecto del año anterior.

Las magnitudes del Resultado, Remanente y Deuda viva de estos tres últimos años son las siguientes

	LIQUIDACION 2016	LIQUIDACION 2017	LIQUIDACION 2018
RESULTADO	273.899,55	372.444,86	588.506,50
REMANENTE	12.618,75	395.490,33	901.941,00
DEUDA A 31/12	1.173.041,80	406.177,47	356.241,86

El siguiente cuadro refleja la evolución del Ahorro Bruto, Ahorro neto y Carga financiera

	LIQUIDACION 2016	LIQUIDACION 2017	LIQUIDACION 2018
AHORRO BRUTO	-313.060,25	388.687,11	469.184,19
CARGA FINANCIERA	134.256,62	783.088,57	50.495,02
AHORRO NETO	-447.316,87	-394.401,46	418.689,17

3.- ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS A ADOPTAR.

PRESUPUESTO 2019.

Igualmente, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se analiza el cumplimiento de las tres reglas fiscales contenidas en la misma:

1.- Regla de Estabilidad Presupuestaria

La Regla de estabilidad presupuestaria exige que el presupuesto presente equilibrio o superávit presupuestario.

Saldo presupuestario no financiero (capítulos 1 al 7 de ingresos menos 1 al 7 de gastos, tras los oportunos ajustes de contabilidad nacional):

PRESUPESTO 2019	
Capítulos 1 al 7 de ingresos	1.765.410,00 €
- Capítulos 1 al 7 de gastos	1.733.490,00 €
Saldo Presupuestario	31.920,00 €

De los datos consolidados del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento se concluye que se cumple el límite de Estabilidad Presupuestaria

2.- Límite de deuda.

A 31 de diciembre de 2019 la deuda viva del ayuntamiento asciende a 324.321,86 € y puesto los ingresos corrientes derivados de la liquidación del ejercicio 2019 ascienden a 1.689.910,00 € la entidad cumple el límite de Deuda establecido, siendo su deuda viva inferior al 110% de sus ingresos corrientes

3.- Regla de Gasto

El límite de la regla de gasto establece que el gasto computable del Presupuesto del ejercicio 2019 debe haberse incrementado como máximo en el 2,7% respecto de la ejecución del gasto computable que se deduce de la liquidación de 2018.

Se entiende por gasto computable el total de gastos no financieros, excluido el que esté financiado con transferencias finalistas de otras administraciones públicas y los gastos de intereses.

Del análisis de las magnitudes de la liquidación presupuestaria estimada del ejercicio 2018 y presupuesto del año 2019 se obtienen los siguientes resultados:

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO		
	2018	2019
Gasto no financiero (C.1 a 7)	1.437.519,49	1.733.490,00
Capítulo 3 de gastos	559,41	1.000,00
Enajenación de inversiones	188.495,70	0
Gasto financiado con Transferencias finalistas	247.868,52	291.170,00
Inversiones financieramente sostenibles	74.398,05	242.800,00
Gasto Computable	926.197,81	1.198.520,00

De este análisis se deduce que el límite del gasto computable para cumplir la regla del gasto sería de 951.205,15 €, por lo que habría que rebajar el gasto computable a alcanzar durante el año 2019 en 247.314,85 €.

Con el fin de disminuir el gasto computable de manera que se cumpla el objetivo de la regla del gasto en el año 2019, el pleno del Ayuntamiento de Lerín, deberá recortar el importe de las siguientes partidas:

- 1 1510 6000002 COMPRA DE PARCELAS 18.000 €
- 1 1510 68900 EDIFICIO EN RUINAS 15.000 €
- 1 1510 68901 PAVIMENTACION BLANCA DE NAVARRA 90.000 €
- 1 1510 68902 PAVIMENTACIÓN JULIAN GAYARRE 32.150 €
- 1 1650 6230000 ALUMBRADO PUBLICO 31.100 €

1 3239 62220000 ASCENSOR COLEGIO 29.800 €
 1 1510 22770000 ASESORAMIENTO URBANISTICO 15.000 €
 1 9200 16008 RECONOCIMIENTOS MEDICOS 1.300 €
 1 9200 62900 FICHERO Y SIST. GRABACION 5.000 €
 1 9200 2240001 CONTRATACION DE SEGUROS 3.500 €
 *DIMINUCION EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS 6.464,85 €

* La media de ejecución del presupuesto en los tres últimos años, supone un 88 % de lo presupuestado. La inejecución del presupuesto 2019, descontadas las partidas anteriores se cuantificaría en 182.947,20 €. El ajuste por inejecución del presupuesto para cumplir con la regla del gasto en el año 2019, sería de 6.464,85 € que dejarían de ejecutarse en el Capítulo 1, 5.000 euros y en el Capítulo 2, 1.464,85 euros.

PREVISIÓN ACTUACIÓN AÑO 2020

1.- Regla de Estabilidad Presupuestaria

La Regla de estabilidad presupuestaria exige que el presupuesto presente equilibrio o superávit presupuestario.

Saldo presupuestario no financiero (capítulos 1 al 7 de ingresos menos 1 al 7 de gastos, tras los oportunos ajustes de contabilidad nacional):

PRESUPUESTO 2020	
Capítulos 1 al 7 de ingresos	1.689.910,00 €
- Capítulos 1 al 7 de gastos	1.128.338,00 €
Saldo Presupuestario	561.572,00 €

De los datos consolidados de la previsión para el Presupuesto 2020 del Ayuntamiento se concluye que se cumple el límite de Estabilidad Presupuestaria

2.- Límite de deuda.

A 31 de diciembre de 2020 la deuda viva del ayuntamiento asciende a 292.401,86 € y puesto que los ingresos corrientes derivados de la liquidación del ejercicio 2018 ascienden a 1.689.910,00 € la entidad cumple el límite de Deuda establecido, siendo su deuda viva inferior al 110% de sus ingresos corrientes

3.- Regla de Gasto

El límite de la regla de gasto establece que el gasto computable del Presupuesto del ejercicio 2020 debe haberse incrementado como máximo en el 2,8% respecto de la ejecución del gasto computable que se deduce de la liquidación de 2019.

Se entiende por gasto computable el total de gastos no financieros, excluido el que esté financiado con transferencias finalistas de otras administraciones públicas, y los gastos de intereses.

Del análisis de las magnitudes de la liquidación presupuestaria estimada del presupuesto 2019 y presupuesto del año 2020 se obtienen los siguientes resultados:

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO		
	2019	2020
Gasto no financiero (C.1 a 7)	1.486.175,15	1.128.338,00
Enajenación Inversiones Reales	0	0

Gasto financiados con Transferencias Finalistas	291.170,00	50.000,00
Inversiones financieramente sostenibles	242.800,00	100.000,00
Capítulo 3 de gastos	1.000,00	500,00
GASTO COMPUTABLE	951.205,15	977.838,00
Crecimiento del gasto computable (%)		2,80%

Por tanto, la previsión para el presupuesto del año 2020, se cumple la Regla de Gasto partiendo del presupuesto del año 2019.

Para finalizar señalar que de acuerdo a lo señalado en la Guía nº 3 de Aplicación de la Estabilidad Presupuestaria a las Entidades Locales de Navarra, en el caso de incumplimiento de la Estabilidad y la Regla de Gasto motivada por la realización de Modificaciones presupuestarias financiadas con Remante de Tesorería para Gastos Generales, si el RTGG es real, derivado de ahorros provenientes de otros años, y la evolución de las magnitudes económicas así lo confirman, el Plan Económico-Financiero puede consistir como en el caso anterior en la elaboración y aprobación de un Plan Económico Financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y recoger el compromiso de no incumplir la Estabilidad y Regla de Gasto en el futuro.

En consecuencia, el Ayuntamiento ha adoptado como medidas, los acuerdos no de disponibilidad de las partidas mencionadas anteriormente en el presupuesto aprobado por la corporación para 2019, para que cumpla con los límites fiscales.

Alcaldesa: hemos incumplido porque teníamos dinero para hacerlo, pero tenemos que cumplir la ley. Estamos pagando los platos rotos de lo que hicieron otros antes. Este año no vamos a poder hacer inversiones. Tenemos dinero pero no podemos gastar por encima de los límites que establece la ley.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por mayoría absoluta con los 6 votos a favor de los concejales de la PDL. Los tres concejales de Por el Futuro de Lerín (PFL) se abstienen.

9.- SOLICITUDES.

Se acuerda por unanimidad:

- 1.- Conceder a Agustín Garnica Cruz, el alquiler del nicho 452 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 20 años.
- 2.- Adjudicar a Alfredo López Pardo, las parcelas comunales de su madre, Eufemia Pardo Zurita, fallecida el 2 de abril de 2019.
- 3.- Aceptar la renuncia de Roberto Bueno a las parcelas comunales de adjudicación directa.

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en LERIN (Navarra), a 10 de julio de 2019.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,